

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7537

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia. (Gacetas 16 al 18 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 18 en el vapor «Miramar»

Harina 37.100 kilogramos
Maiz 13.500 id.

Llegadas de Alicante el día 19 en el vapor «Cataluña»

Trigo 22.000 kilogramos
Ganado lanar (557 cabezas) 11.000 id.

Palma 20 de Abril de 1915.

EL GOBERNADOR,
Ignacio Martínez de Campos

conseguir la mayor reducción posible de los precios en las ventas al detalle, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido disponer:

1.º Que ese Centro directivo remita nota á las respectivas Juntas de subsistencias de los precios de los trigos extranjeros adquiridos con su intervención.

2.º Que en vista de estos precios, de los que rigen en los mercados locales ó cercanos y de los demás antecedentes que puedan adquirirse, las Juntas cuiden de que los de las harinas guarden relación con los del trigo, teniendo en cuenta que el margen entre los precios de los trigos y de las harinas debe establecerse entre 10 y 11 pesetas para los originarios de los Estados Unidos, Cataluña, Aragón, Castilla la Nueva, Andalucía, Extremadura y otros de los llamados de rendimiento, y entre 11 y 12 pesetas para los de la Argentina, Castilla la Vieja, Navarra, Rioja y otros análogos.

3.º Que el precio del kilogramo de pan de la clase corriente no debe exceder del que tenga en cada localidad el kilogramo de harina.

4.º Que igualmente deben vigilar las Juntas la venta al detalle de los demás artículos de consumo, tales como arroz, garbanzos, patatas, alubias, aceite de oliva, manteca y tocino, teniendo en cuenta los precios de origen, los gastos de arrastre y las mermas, á fin de que se procure que en la mencionada venta el recargo no exceda de un 15 por 100.

5.º Que dada la posibilidad de completo abastecimiento, no se ponga ninguna clase de trabas ni formalidades al

comercio interior ni al de cabotaje, á no ser en los casos en que se trate de las cantidades de trigos ó harinas de las que los Ayuntamientos se hayan incautado, y

6.º Que los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Juntas de subsistencias, dispongan lo conveniente para el cumplimiento de las anteriores instrucciones.

Y con el fin de que la preinserta Real Orden tenga el más exacto cumplimiento he acordado como Presidente de la Junta provincial de Subsistencias delegar en los Sres. Alcaldes para que por los mismos se proceda en la forma que estimen más conveniente á los intereses del vecindario á dar cumplimiento á la citada Real Orden teniendo sobre todo en cuenta lo por la misma prevenido en los apartados 2.º, 3.º y 4.º debiendo someter á esta Junta los casos que lo merezcan, que en la aplicación de dicha disposición puedan ofrecerse.

Palma 20 de Abril de 1915.

El Gobernador Presidente,
Ignacio Martínez de Campos

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior
Nuestro Embajador en Berlin manifiesta que por el señor Ministro de Negocios Extranjeros en Alemania se le comunica que desde el día 13 de Marzo no ha ocurrido caso alguno de cólera en aquel Imperio, por lo cual puede considerarse como extinguida la enfermedad en el mismo.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 12 Abril de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador Militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 16 de Abril)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 899

INSPECCION PROVINCIAL DE VETERINARIA

Mes de Marzo de 1915

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Manacor

Santany.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 2, curados 4, quedan enfermos 5.

Petra.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 7, curados 18, muertos ó sacrificados 7, quedan enfermos 6.

Partido de Inca

Selva.—Enfermedad Viruela, especie Ovina, invasiones en el mes de la fecha 47, muertos ó sacrificados 2, quedan enfermos 45.

Partido de Palma

Palma.—Enfermedad Tuberculosis, especie Bovina, invasiones en el mes de la fecha 4, muertos ó sacrificados 4.

Palma 31 de Marzo de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 896

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Abril de 1915

La Comisión de Ecesencia propone á V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	901'16
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	88'33
Id. 10.º—Obras de nueva construcción.	4115'91
Id. 11.º—Imprevistos.	125'00
Total.	5225'40

En Palma doce de Abril de mil novecientos quince.—Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Jaime Saau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 897

Queda expuesto al público á efectos de reclamación por término de veinte días el Proyecto de nuevas alineaciones de una porción de la borriada de la Soledad, en la Sección de Obras de este Ayuntamiento, que con motivo de la expropiación de la casa números 41, 43 y 45 de la calle de

Cabrera acordada por la Corporación, ha formado el Arquitecto Municipal don Gaspar Bennassar.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo acordado y para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar

Palma 15 de Abril de 1915.—El Alcalde, Jaime Suau.—P. A. del A.—El Secretario, Benito Pons Fábregues.

Núm. 898

ALCALDIA DE PALMA

Fomento.—Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Antonio Ramonell Marroig pidiendo permiso para instalar dos motores eléctricos de 1 caballo de fuerza en la casa núm.º 36 sita en la calle Puerta del Mar destinados uno á elevación de Aguas y otro á mover un batanador á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia á efectos de reclamación.

Palma 12 de Abril de 1915.—El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 908

AYUNTAMIENTO DE INCA

Determinada por cada sección la utilidad imponible base del repartimiento sustitutivo del de consumos, conforme á lo prevenido en el art. 138 de la ley municipal se anuncia al público por medio del presente que todos los que obtengan alguna utilidad dentro del término sean ó no vecinos pueden examinar la que se les ha señalado y producir sus reclamaciones dentro del término de ocho días hábiles á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el B. O., advirtiéndose que transcurridos dichos días no será admitida ninguna.

Inca 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Pedro Balle.—El Secretario, José Siquier.

Núm. 915

AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad del año 1914, con los documentos que los justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público por medio de este anuncio, que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días á efectos de reclamación, con arreglo á lo dispuesto en el art. 161 de la vigente Ley municipal.

Sansellas 16 de Abril de 1915.—El Alcalde, Antonio Cirer.—P. A. del A.—Miguel Ramis, Secretario.

Núm. 2131

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto de 1914.

Sesión ordinaria del día 5.—Presidió el señor Alcalde don Juan de Vidal Olivar; asistieron los concejales señores Carreras Hernández, Olives, Panedas, Ponsetí (don Francisco), Ponsetí (don Mateo), Bosch, Pons Castell y Botella.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar los extractos de las actas de las sesiones celebradas durante el pasado mes de Julio.

Aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes.

Quedar enterado de haber resultado desierta la subasta que tuvo lugar en 31 de Julio último para contratar los bailes públicos que han de celebrarse en San Clemente y Llumesanas en las fiestas de su Santo Patrono. Se acordó autorizar al señor Teniente de Alcalde del distrito para que contrate los bailes en la forma que estime conveniente.

Conceder licencia para efectuar las siguientes obras en la casa número 147 de la calle de Gracia, ocupada por

«Energía Eléctrica Balear»: levantar el frontis en tres hiladas de sillares colocando una barandilla, sustituir dos puertas por dos ventanas y una ventana por una puerta, abrir tres ventanillas en la pared que linda con la calle de Ramirez y hermosear las aberturas

Conceder licencia á don Lorenzo Vanel Pons y hermanas para abrir dos puertas y un aparador colocando las correspondientes vigas y columnas de hierro en el frontis de la casa número 11 de la calle de Hannover y arreglar los desperfectos del embaldosado correspondiente á la pared de la misma que mira á la Plaza del Retiro.

Conceder permiso á don Francisco Gofalons Olives para ensanchar el portillo de entrada á «Musptá de Se Telaye» camino viejo de San Clemente.

Estudiar los puntos en que por sus condiciones podría trasladarse el Mercado que los sábados se celebra en el paseo de la Miranda.

Aprobar varias cuentas.

Apoyar ante el señor Ministro de Hacienda la petición que le tiene elevada el Ayuntamiento de Logroño para que el Estado conceda derechos pasivos á los empleados municipales ó reduzca su descuento al mismo tipo que los empleados del Banco de España y demás establecimientos comerciales é industriales.

Quedar enterado de la noticia dada al señor Alcalde por el Diputado á Cortes señor Squella de que por el Ministerio de Instrucción Pública no se puede conceder subvención á nuestra Colonia escolar por haberse agotado la partida.

Quedar enterado de la invitación hecha por la Comisión Provincial para que cinco alumnos de las escuelas oficiales de esta ciudad puedan formar parte de la Colonia Escolar provincial que funciona en Soller; y de la contestación dada por el señor Alcalde de que ninguno de nuestros niños hace uso de dicha oferta.

Unir al expediente de su procedencia copia del escrito presentado al Juzgado por la representación del Ayuntamiento en el pleito que don Juan Ramón Rodríguez sigue contra la Beneficencia Municipal de esta ciudad.

Consignar en acta un voto de gracias á favor del Capellán del Cementerio Católico de esta ciudad don Narciso Panedas por la formación del noveno folleto de la Estadística de matrimonios, nacimientos y defunciones ocurridas en Menorca durante el pasado año de 1913, cuya edición deberá repartirse entre las autoridades, Corporaciones y personalidades como se ha venido haciendo en años anteriores. Además acompaña el señor Panedas cien ejemplares de su folleto «Noticia Histórica del Cementerio Católico de la ciudad de Mahón».

Quedar enterado del agradecimiento demostrado por el Diputado Provincial don Ignacio Wallis por el acuerdo del Ayuntamiento tomado á su favor, con motivo de las gestiones realizadas en Madrid con su compañero don Juan Victory para conseguir del Gobierno la creación en Menorca é Ibiza de Secciones de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Desistir del proyecto de reconstruir el puente de la Colarsega con subvención del Estado.

Celebrar las fiestas de San Clemente y Llumesanas con el programa de costumbre, destinando cien pesetas para cada caso.

Arreglar el camino de Santa Maria entrando por el segundo kilómetro de la carretera de San Luis.

Revocar la licencia para la venta de substancias alimenticias en los mercados y vias públicas de esta ciudad á los especuladores que sin causa justificada suban el precio de las mercancías.

A informe: De la Comisión de Fomento, á saber:

Instancia de don Pedro Gofalons Seguí pidiendo permiso para construir la pared y tapiando un portillo del predio «Se Malegarbe» lindante con el camino viejo de San Clemente.

Instancia de don Antonio Tutzó Gelabert pidiendo permiso para suprimir una piedra y cortar los salientes de la pared del patio accesorio número 39 B de la calle de Alayor.

Instancia de don Damián Bagur pidiendo permiso para abrir una puerta en la casa número 20 de la calle del Comercio.

Instancia de don Antonio Gomila Bagur pidiendo permiso para abrir una ventana en la planta baja, ensanchar la del primer piso y construir aceras en la casa que posee en la calle de San Lorenzo del anejo pueblo de San Clemente.

Instancia de doña Emilia Riera Escudero pidiendo permiso para ensanchar la aspillera del sótano de la casa número 34 de la calle Nueva.

Instancia de don Rafael Carreras Seguí pidiendo permiso para construir una pared con dos puertas en el terreno que posee en el segundo kilómetro de la carretera de San Luis.

Instancia de don José Pons Sintés pidiendo permiso para colocar unas barreras en el patio de la casa que posee en el tercer kilómetro de la carretera de San Luis.

Instancia de don José Barber Moll, pidiendo permiso para modificar la ventana de la casa número 9 de la calle de San Jerónimo.

A estudio de la Comisión de Hacienda:

Cuentas.

Comunicación del Secretario del Primer Congreso Nacional Antialcohólico de Barcelona pidiendo una subvención.

A estudio de la Comisión de Consumos, cuentas de gastos de Julio.

Estado de guerra europea: El Ayuntamiento, á propuesta del señor Pons Castell, hizo constar en acta su sentimiento por haberse estos días declarado la guerra de una parte Austria y Alemania unidas, contra Rusia, Francia é Inglaterra, haciendo votos para que cese cuanto antes este estado excepcional por los inmensos perjuicios que ocasiona á la humanidad.

Quedó nombrada una Comisión especial compuesta de los señores Alcalde, Panedas, Botella, Ponsetí Sintés, Pons Castell y Olives para que estando al corriente de las circunstancias que se desarrollen en esta ciudad con motivo de la guerra europea, estudien, asesorándose de las personas y entidades que estimen conveniente, las medidas adoptadas en bien del vecindario.

Sobre la mesa: Proyectos de contratar para subastar los servicios de riego, recogida de aguas sucias y limpieza de esta ciudad.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Presidió el Alcalde don Juan de Vidal asistiendo los señores Carreras Hernández, Olives, Panedas, Ponsetí Vinent, Pons Castell y Botella.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior,

Conceder las siguientes licencias:

A don Federico Cardona para elevar la casa que posee en la carretera de San Luis.

A don Gaspar Valls Pons para construir una casa en el primer kilómetro de la carretera de San Luis.

A don Pedro Gofalons Seguí para reconstruir una pared en el camino Viejo de San Clemente del predio «Malegarbe».

A don Antonio Tutzó Gelabert para suprimir unas piedras y los salientes de la pared del accesorio núm. 39 de la calle de Alayor perteneciente á la casa núm. 1 de la calle del Bastión.

A don Damián Bagur Sintés para abrir una puerta en la casa núm. 20 de la calle de Comercio.

A don Antonio Gomila Bagur para reformar aberturas y construir una acera en la casa que posee en la calle de San Clemente.

A doña Emilia Riera Escudero para modificar la aspillera del sótano de la casa núm. 34 de la calle Nueva.

A don José Barber Moll para modificar la ventana de la casa núm. 7 de la calle de San Jerónimo.

Renovar el adoquinado de la parte de la calle de Isabel II.

Renovar la parte adoquinado de los cauces de la calle de Prieto y Caules.

Aprobar varias cuentas.

Aprobar la cuenta del Matadero de Julio con un líquido de 2.667'83 pesetas.

Aprobar las cuentas de gastos de consumos de Julio.

Conceder al maestro de escuela nacional de este municipio don Antonio Obrador Escandell, que ocupa el número 2 del escalafón de antigüedades, los beneficios de la segunda anualidad del capital que llegó á dicho fin don Gregorio Galmés.

Quedar enterado de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia referente á instalación de Laboratorios municipales de análisis en las cabezas de partido.

Conceder veinte días de licencia al Administrador de Consumos Sr. Sitges.

Quedar enterado de la visita hecha por el señor Alcalde á la Colonia escolar de Addaya quedando altamente satisfecho del buen funcionamiento de la misma.

Dirigirse al señor Ministro de Fomento en petición de que se realicen obras públicas en Menorca para dar ocupación á los obreros faltos de trabajos con motivo de haberse paralizado algunas industrias á causa de la guerra europea y á fin de que puedan continuar trabajando los que en la actualidad se ocupan en las obras de construcción del primer trozo de la carretera de Mahón á Fornells, que está á punto de terminarse.

Quedar enterado de haber producido quince pesetas los bailes de Llumesanas.

A informe: A estudio de la Comisión de Fomento:

Instancia de don Antonio Triay Moll pidiendo permiso para efectuar obras en el frontis de la casa que posee en Llumesanas.

Instancia de don Gabriel Terrés Coll pidiendo permiso para efectuar obras en la casa núm. 67 de la plaza de la Explanada.

A estudio de la Comisión de Hacienda:

Cuentas.

Instancia de doña Catalina Gomila Font pidiendo se le abone el valor de la faja de terreno cedido a la vía pública en la carretera de San Luis.

Instancia de don Constantino Ricci-Barreta pidiendo se le autorice traspasar á favor de don Cayetano Ricci Flaminio el arriendo de la caseta núm. 4 del Mercado del Carmen.

Comunicación del Sr. Recaudador de arbitrios municipales participando;

Que don Juan Cardona Olives adeuda veinte y una peseta por el arriendo de este año de un solar de la calle del Campamento.

Que don José Cordona Olives adeuda treinta pesetas por el arriendo de un solar de la calle de la Infanta y no quiere continuar con el mismo.

Que don Jaime Olives adeuda veinticinco pesetas por los alquileres del actual trimestre de la caseta núm. 9 del Mercado del Carmen haciendo abandono de la misma.

Para que estudie los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta los siguientes servicios, fijando los correspondientes tipos:

Barrido y limpieza de las vias públicas.

Recogida de aguas sucias de los particulares.

A estudio de la Comisión de Gobernación, comunicación del Sr. Gobernador trasladando otra del señor Delegado Provincial de la Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares interesando organice el servicio en esta ciudad con arreglo al reglamento de partidos de 1891 y Real Orden circular de 18 de Abril de 1906.

Indeterminado: El señor Botella reiteró su ruego para que se proceda al riego de la vía de la Independencia.

Y se levantó la sesión

Sesión ordinaria del día 19.—Presidió

el señor Alcalde don Juan de Vidal Olivar, asistiendo los señores Carreras, Hernandez, Olives, Botella, Ponseti (don Mateo), Panedas, Coll, Ponseti (don Francisco), Pons Castell y Botella.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Queda enterado de haberse publicado en el «Boletín Oficial» número 7229 de 11 de corriente la distribución del Presupuesto de gastos del Tribunal del Jurado para 1915.

Quedar enterado de los siguientes resultados obtenidos durante el pasado mes de julio.

INGRESOS	
	Pesetas
Productos de la 1.ª Tarifa de Consumos.	17.832 69
Idem de la 2.ª id. de id.	2.223 61
Total.	19.556 30
GASTOS	
Personal.	3.400 33
Otros.	393 20
Cuota para el Tesoro.	9.237 11
Líquido para el Ayunt.º	6.525 66
Total.	19.556 30

La inspección sanitaria sobre carnes, recaudadas en julio en los felatos ha producido 190'65.

Aprobar varias cuentas.

Autorizar á don Constantino Ricci Barreta el traspaso á favor de don Cayetano M. Ricci Flaminio del arriendo de la caseta número 4 del Mercado del Carmen.

Proceder por la vía administrativa contra don José Cardona Olives para hacer efectivas las treinta pesetas que está adeudando por el arriendo del solar de la Infanta.

Proceder por la vía administrativa contra la fianza de D. Jaime Olives para hacer efectivas las sumas que está adeudando por el arriendo de la caseta carnicería número 9.

En lo sucesivo el señor Recaudador de Arbitrios comunicará al Ayuntamiento las cantidades por los conceptos respectivos que dejen de ingresar á su vencimiento.

Abonar á don Manuel Petrus, doña Catalina Gomila y doña Margarita Coll Riudavets el valor de los terrenos cedidos á la vía pública en la carretera de Mahón á San Luis.

Completar con cargo á la partida consignada para obras en los edificios del Municipio, el pago á don Juan Vidal de las obras de mejora efectuadas según contrata, en el local que ocupa el Instituto General y Técnico.

Conceder permiso á don Antonio Triay para elevar la pared de la casa que posee en el camino de Llumasanas.

Conceder permiso á don Gabriel Terrés Coll para modificar aberturas del frontis de la casa número 67 de la plaza de la Explanada.

Aprobar la rendición de cuentas de 1913.

Apoyar ante el señor Ministro de Fomento la petición del Ministerio de la Guerra de reconstruir por cuenta del Estado el puente de la Calársaga de este puerto.

Quedar enterado de haber cesado de funcionar en 18 del actual la Colonia Escolar de este municipio.

Consignar en acta un voto de gracias para don Antonio Juan Alemany Profesor de Escuela Nacional, Director de la Colonia Escolar y sus auxiliares don José Pascual Gonzalez, don Antonio Mercadal Suaus y don Gabriel Pons Pons por los brillantes resultados obtenidos por dicha Colonia y por haber prestado desinteresadamente sus servicios.

Quedar enterado de que según convenio estipulado en 3 del actual ante el señor Juez municipal de esta ciudad; don Pablo Gomila Carreras, Arrendatario que fué del servicio de Limpieza pública y demás, cedió todos sus derechos sobre el material afecto á dicho servicio á los señores don Rafael Sitges Saura y don Antonio C. Frau y Orfila.

Construir en el Cementerio de San Clemente los cuatro caminos que dividen en cuatro secciones el patio del mismo.

Reconstruir el cielo raso de la sala de depósito de cadáveres del Cementerio de esta ciudad.

Arreglar el piso del camino del Cementerio de esta ciudad.

Aumentar en dos el número de operarios ocupados en el arreglo de caminos cuando el señor Alcalde lo estime conveniente.

Colocar fijos los bancos de madera del paseo de la Miranda.

Dividir en grupos por separado los servicios de Limpieza, Recogida de aguas sucias y Riego de esta ciudad.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar en pública subasta por el plazo que terminará en 31 de diciembre de 1924 los servicios siguientes:

El de barrido y limpieza de las vías públicas y recogidas de basuras de los particulares por el tipo de cuatro mil trecientas veinte pesetas al año.

El de recogida de aguas sucias de los particulares por el tipo de tres mil trecientas pesetas al año.

El de riego de las vías públicas y arbolado por el tipo de cuatro mil ochocientas pesetas al año.

Tramitar el expediente para llevar á cabo los acuerdos de contratación de estos tres servicios con arreglo á la instrucción de veinticuatro de enero de 1905.

A informe: A estudio de la Comisión de Gobernación.

Instancia del farmacéutico de esta ciudad don Gaspar Valls Pons solicitando que con arreglo á las disposiciones siguientes, se le autorice suministrar las medicinas á las familias pobres que asiste el Ayuntamiento.

De la Comisión de Fomento á saber:

Instancia de don José Gimenez Pons pidiendo permiso para recorrer una ventana de la casa número 32 de la calle de Santa Cecilia.

Instancia de don José Orfila Orfila pidiendo permiso para abrir una puerta en la casa número 3 de la calle de San Cirilo.

Instancia de doña Catalina Orfila Carreras pidiendo permiso para construir una pared del predio Musutá d'es Capitá, sita en la calle de San Gabriel del pueblo de San Clemente.

Instancia de don Francisco J. Sturia Fernandez pidiendo permiso para modificar aberturas en la casa número 59 de la calle de Pi y Margall.

Instancia de don Antonio Prieto Rabassa pidiendo permiso para modificar la puerta de la casa número 26 de la calle de San Pablo.

Informe de la Junta de Cementerios referente á la construcción de la capilla del Cementerio de San Clemente.

Proposición de la Junta de Cementerios referente á los extremos siguientes:

Construcción de Sepulturas y obras en el Cementerio de San Clemente.

Sustituir por mesas de hierro las actuales en que se colocan los cadáveres en el depósito de Mahón.

Reformas en la sala de Autopsias del Cementerio de Mahón.

Moción del señor Carreras Hernandez para el arreglo del piso del Cos Nou.

Moción del señor Panedas para el arreglo del piso de la calle de Santa Cecilia.

Moción del señor Ponseti Vinent para el arreglo de parte del piso de la calle de Santa Catalina.

Moción del señor Olives de efectuar por administración directa á partir desde el primero de septiembre próximo el servicio de limpieza y riego de las vías públicas y recogida de basuras y aguas de los particulares.

Proposición de don Jaime Huguet Sintés ofreciendo las condiciones para un nuevo Matadero en esta ciudad.

Proposición de don Antonio Tutzó Gelabert proponiendo las condiciones para dotar de un nuevo Matadero á esta ciudad.

A estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda: proposición de don Rafael Sitges ofreciendo ceder al Ayuntamiento el material afecto al servicio de limpieza, riego y demás, mediante justiprecio, cobrando en plazos durante cinco años y percibiendo en interés del capital á amortizar á razón del cuatro por ciento anual.

A estudio de la Comisión de Beneficencia:

Cuentas de Julio de gastos de los establecimientos del ramo.

A estudio de la Comisión de Hacienda: Cuentas.

Instancia de don Simón Ferrer, empresario del Teatro de Verano pidiendo se le concierte el recargo municipal sobre espectáculos públicos á cuatro pesetas semanales toda vez que se propone limitar á dar funciones de cine los domingos y días festivos.

Indeterminado: Por la guardia municipal se presente relación de las calles y plazas que carecen de la tablilla indicadora del nombre.

El señor Pons Castell se interesó para que dejen este año de celebrarse fiestas por septiembre dadas las actuales circunstancias de guerra que sostienen las principales naciones de Europa.

En vista de lo expuesto por el señor Coll el señor Alcalde manifestó que convocaría á la comisión de Beneficencia para estudiar la situación actual del arriendo del Teatro Principal.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Presidió el Alcalde don Juan de Vidal Olivar asistiendo los concejales señores Olives, Botella, Panedas, Pons Castell.

Acuerdos: Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar varias cuentas.

Suprimir para este año la celebración de las fiestas de Nuestra Señora de Gracia, en atención al estado actual de la guerra europea, limitándose á conceder socorros extraordinarios á los asilados de la Beneficencia Municipal y presos en la cárcel, repartiéndoles además quinientos bonos de un kilo de pan y cuatrocientos gramos de carne á las familias pobres necesitadas de este municipio.

Conceder los siguientes permisos:

A don José Gimenez Pons para recorrer la ventana de la casa número 32 de la calle de Santa Cecilia.

A don José Orfila Orfila para abrir una puerta en la casa número 3 de la calle de San Cirilo.

A doña Catalina Orfila Carreras para construir parte de una pared del predio «Musuptá d'es Capitá» en la calle de San Gabriel del pueblo de San Clemente.

A don Francisco J. Sturia Fernandez para modificar la puerta de entrada y convertir en puerta una de las ventanas de la casa número 59 de la calle de Pi y Margall.

A doña Antonia Prietos Tarrasa para convertir en puerta cochera la de la casa número 26 de la calle de San Pablo.

Proceder al arreglo del firme de la calle de Santa Cecilia.

Proceder al arreglo del firme de la calle de Santa Catalina.

Ofrecer al Gobierno la superficie que ocupa el Mercado de la Pescadería y casetas carnicería propiedad del Municipio para levantar la casa de Correos y Telégrafos.

Quedar enterado de haber sido invitado el Ayuntamiento al solemne funeral que se celebrará en la iglesia de Santa María el día 28 de este mes á las diez de su mañana, para el eterno descanso del alma de Su Santidad el Papa Pío X, fallecido el 20 del corriente.

Quedar enterado de la orden del señor Ministro de la Gobernación publicada en el «Boletín Oficial» número 7434 de 22 del actual, prohibiendo la celebración de todo espectáculo público costeado ó subvencionado con fondos municipales y todo acuerdo municipal de inversión créditos para gastos de viaje ó representación de los concejales, debiendo en caso necesario, invertir en dar ocupación á los obreros faltos de trabajo las consignaciones para festejos, gastos imprevistos ó extraordinarios.

Conceder quince días de licencia al Veterinario señor Abadia.

Conceder quince días de licencia al Concejal señor Botella.

Contribuir con 125 pesetas á la suscripción iniciada por S. M. la Reina doña Victoria para allegar fondos con destino al socorro de nuestros compatriotas que regresan á España obligados por las circunstancias de la actual guerra europea.

Nombrar peritos á don Antonio Garcia Vanrell y don Antonio Sintés Quedo para justipreciar los carros que don Rafael Sintés Saura ofrece al Ayuntamiento para el servicio de limpieza y riego.

Apoyar ante el Excmo. señor Ministro de Fomento la petición de los Ayuntamientos de Alayor y Mercadal para que se construya el trozo de carretera ampliación de la de Mahón á Ciudadela, á la de Fornells á San Cristobal, por Alayor y San Cristobal que figura en el plano general de carreteras publicado en la «Gaceta de Madrid» de 11 del actual.

A informe de la Comisión de Hacienda

Cuentas.

Instancias de don Gaspar Melsión y otros patronos de pesca al Faro submarino pidiendo que los productos de dicha pesca destinados á la venta pública contribuyan por consumos con proporción al precio que adquiere el pescado logrado con las otras artes, obligándose á no rebasar nunca de noventa céntimos de peseta el kilogramo.

De la Comisión especial compuesta de los señores Ponseti Sintés, Panedas, Botella y Olives para que estudien las proposiciones de don Jaime Huguet Sintés y don Antonio Tutzó Gelabert tomando parte en el concurso de adquisición de un edificio para Matadero público.

Indeterminado: El señor Botella hizo presente la conveniencia de consignar en el Presupuesto Ordinario del año próximo la cantidad necesaria para pago de la primera anualidad de adquisición de un nuevo Matadero público.

Y se levantó la sesión.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión de dos de Septiembre de mil novecientos catorce.—El Alcalde, Juan de Vidal.—El Secretario, Santiago MasPOCH.

Núm. 911

Don Luis Canals y Bennassar, Secretario de Sala auxiliar de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la Sala de justicia de esta Audiencia ha dictado la sentencia que el encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

Número diez.—En la ciudad de Palma de Mallorca á ocho de Abril de mil novecientos quince. En los autos incidente de oposición á varios acuerdos de la junta de graduación de créditos contra la quiebra de la Sociedad «Anglo-Española» de motores, gasógenos y maquinaria general, seguida entre la Sucursal del Banco de España en esta ciudad (defendida por el Letrado D. José Socías, después D. Alejo Corbell), y representado por el procurador D. Pedro Ferrer, y D. Francisco J. Andreu Femenias, D. José Juan Perez Bocco y D. Juan Alemany Valent, este sustituido posteriormente por D. José Vidal Villalonga, en concepto de Síndicos de la quiebra de dicha Sociedad, (defendidos por el Letrado D. Ramón Obrador y representados por el procurador D. Francisco Pizá); autos que fueron remitidos en grado de apelación interpuesta en nombre de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad de la sentencia que pronunció el Juzgado de primera instancia del Partido de Mahón en diez y ocho de Julio de mil novecientos catorce por la que desestimándose en todas sus partes la demanda incidental promovida por la representación del Banco de España, se declara bien hecha la graduación de créditos impugnada, se aprueba los acuerdos

tomados en la Junta General de acreedores de doce de Mayo anterior en relación á los créditos de los Sres. Crossley y Banco de España y se absuelve en su consecuencia de aquella reclamación á los demandados en este incidente, sin hacer especial declaración acerca de las costas del mismo, por no ser de apreciar temeridad ni mala fé en ninguna de las partes.—Fallamos: que debemos declarar y declaramos haber lugar, en cuanto al extremo quinto, á la demanda incidental formulada en nombre de la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, con fecha veinte de Junio de mil novecientos trece, y que el crédito que le fué reconocido en la Junta de acreedores de doce de Octubre de mil novecientos trece, tiene la categoría de escriturario, y debe ser incluido como tal en el número cuartito de la Sección primera del estado de graduación de créditos; y desestimamos los demás extremos de la expresada demanda incidental; absolviendo respecto de los mismos á los demandados; sin hacer especial imposición de costas. En la que con esta sentencia sea conforme la apelada, la confirmamos, revocándola en lo demás. Para su notificación al Banco de Mahón y Sociedad Crossley Brothers, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y así por esta definitivamente juzgando en Sala de justicia de esta Audiencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Divar.—Juan F. Santurio.—Francisco Esteban.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firmo la presente certificación en Palma á quince de Abril de mil novecientos quince.—Luis Canals.

Núm. 904

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En autos de juicio ejecutivo, que se sigue en el Juzgado de primera instancia de Inca y Secretaría del infrascrito, por Jaime Vidal Villalonga contra José Ramonell Fiol, de ignorado paradero, y al hubiere fallecido, contra sus herederos ó causa-habientes desconocidos; y en virtud de auto de fecha seis de Marzo próximo pasado, recaído al escrito de demanda; se requiere de pago á dichos demandados por la cantidad de seiscientas pesetas, con sus intereses al cinco por ciento anual, á contar desde el día diez y ocho de Julio de mil novecientos doce, y las costas causadas y á causar; haciendo constar que se ha practicado el embargo sin dicho requerimiento de pago, por ser ignorado el paradero del deudor ó deudores; y además se les cita de remate para que en el término improrrogable de tres días útiles, puedan oponerse á la ejecución, personándose en los autos por medio de procurador, previniéndoles que de no hacerlo, á instancia del actor, se les declarará en rebeldía, y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determine la ley.

Inca catorce de Abril de mil novecientos quince.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 905

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En autos que se siguen en el Juzgado de 1.ª instancia de Inca y Secretaría de D. Miguel Sampol, sobre embargo preventivo y juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Miguel Balaguer Sastre contra Miguel Noguera Mateu; y en virtud de providencia de diez y seis de Marzo corriente, recaída al escrito de demanda, se emplaza por medio de la presente cédula, al demandado Miguel Noguera Mateu, ausente en ignorado paradero, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio; y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Inca veinte y tres de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 909

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Sebastián Ferrer Puigserver, Abogado, Juez municipal de la villa de Pollensa, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se hace saber, que los autos juicio verbal inestados ante este Juzgado municipal que se dirán, obra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Pollensa á veinte y tres Octubre de mil novecientos catorce. El Sr. D. Sebastián Ferrer y Puigserver, Abogado, Juez municipal de la presente villa y los señores Adjuntos D. Luis Capllonch y de la Fuente y D. Rafael Cortés Forteza: Habiendo visto y examinado el precedente juicio verbal civil seguido ante este Juzgado municipal, figurando como actor D. Antonio Ferragut Vila mayor de edad casado, labrador, de esta localidad; y como demandado D. Miguel Rotger Suan de ignorado domicilio, casado, mayor de edad, y 1.º Resultando etc.—1.º Considerando etc.—Vistas las disposiciones legales vigentes.—Fallamos: que debemos condenar como condenamos al demandado Miguel Rotger Suan á que edifique en la finca «Son Rotger» la caseta rústica que en la finca existía, ó en su defecto entregar al actor Antonio Ferragut Vila la cantidad de docientas pesetas; á que pague al mismo actor docientas cuatro pesetas diez céntimos como importe de veinte y nueve anualidades y dos tercios del censo de pensión anual líquida de seis pesetas ochenta y ocho céntimos que gravaba la dicha finca «Son Rotger»; á que entregue al mismo Ferragut las cantidades de veinte y siete pesetas cincuenta céntimos por una anualidad de renta vencida y siete pesetas cincuenta céntimos por la contribución territorial de la misma finca que abarca desde mil novecientos diez hasta el veinte y ocho de Abril de mil novecientos trece; imponiendo todas las costas al demandado. Y publíquese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al demandado conforme preceptos el art. 283 de la Ley de Ejecución civil.—Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos fecha ut retro.—Sebastián Ferrer.—Rafael Cortés.—Luis Capllonch.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el mismo Sr. Juez y Sres. Adjuntos que la suscriben estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y doy fé.—Pedro J. Vives, Secretario suplente».

Por tanto en cumplimiento de lo acordado en dicha sentencia, y para que sirva de notificación en forma al condenado Miguel Rotger Suan, se expide el presente en Pollensa á veinte y seis Octubre de mil novecientos catorce.—Sebastián Ferrer.—Ante mí, Pedro J. Vives, Secretario suplente.

Núm. 891

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN.—ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de Sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

«Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 Abril de 1902 (D. O. n.º 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser Cabos retirados ó guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

1.º—Cabos de la Guardia civil. 2.º—Cabos de las demás armas y cuerpos. 3.º—Guardias civiles de primera; y 4.º y último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que éste sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Mé-

dico Militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplidos cesará en su cometido, ó antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. n.º 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de képis de visera recta con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata, sable y espate en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable que se le entregará por las prisiones militares.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de Admisión de instancias terminará el 13 Mayo próximo.

Madrid 13 Abril de 1915.—El General Jefe de E. M., José M.ª de Oisguer Felia.

Núm. 894

ESCUADRON CAZADORES DE MENORCA N.º 2

Debiéndose vender en pública subasta, dos caballos de desecho de la plantilla de este Escuadrón, se anuncia para que los que deseen tomar parte puedan hacerlo, manifestándose que dicho acto tendrá lugar á las 10:30 de la mañana, del día 27 del actual en el cuartel que ocupa este Cuerpo en el Cos-Non.

Mahón 15 Abril 1915.—El Comandante Mayor, Luis M. Moncada.

Núm. 869

REQUISITORIAS

Bestard Olyer Augusto, sin apodo, hijo de Bernardo y María, natural de Palma de Mallorca, de estado soltero, profesión mariner, de 19 años, señas personales: estatura regular pretiendo, delgado, color blanco, cara pequeña, ojos pardos, cejas y pelo castaño oscuro, nariz aguililla, boca pequeña, bigote saliente, domicilio últimamente en el Arrabal de Santa Catalina (Baleares), procesado por robos; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia, Teniente de Navío D. Juan D. Igado Otalaurruchi, caso de no comparecer será declarado rebelde.

Palma 9 de Abril de 1915.—Juan Delgado.

Núm. 878

Boté Carbonell José, hijo de José Boté Moregues y de Margarita Carbonell Gistert, de veinte y dos años de edad, soltero y de oficio dependiente avanzado en Sóller, provincia de Baleares, Manzana cuarenta y nueve, número cinco, al que se le sigue expediente por falta de incorporación á filas, comparecerá en el término de treinta días ante este juzgado de instrucción sita en el Cuartel del Carmen á contar desde la publicación de la pre-

sente requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma trece de Abril de mil novecientos quince.—El Comandante Juez instructor, Juan Coll.

Núm. 892

Don Miguel Fernández de la Puente Primer Teniente de Batallón Cazadores de las Navas número diez, Juez Instructor del expediente de abintestado que instruye por fallecimiento del soldado que fué de dicho Cuerpo Ricardo Servera López acaecida su muerte en el hospital militar de Larache el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce, el cual según antecedentes era hijo de Mateo y de María, natural de Sóller, Juzgado de primera Instancia de Palma, provincia de Baleares, que ingresó en este Cuerpo en concepto de voluntario con premio para Africa el primero de Agosto del referido año.

Por el presente edicto, llamo á los padres ó parientes mas cercanos del soldado en cuestión, para que en el menor tiempo posible se presenten ante el Juzgado de su residencia y hagan oficialmente la comprobación de ser los herederos legítimos, remitiendo al efecto información certifiada que así lo acredite, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Larache a cuatro de Abril de mil novecientos quince.—El Juez Instructor, Miguel Fernández de la Puente.

Núm. 874

CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

Presupuesto de 1915

D. Pedro Bordoy Gomila, Agente Ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es arrendatario D. Bartolomé Mr y Calafell.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D.ª Catalina Ana Bonet y Escalas vecina de Santany por débitos á la Contribución Territorial Urbana correspondiente al presupuesto de 1915, resulta que de las diligencias practicadas en el mismo, que la finca embargada á la deudora D.ª Catalina Ana Bonet y Escalas consistente en una casa y corral situada en la villa de Santany y calle del Refalet señalada con el número 10 se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido el folio 121 del tomo 55 de Santany finca número 2.148 á nombre de Sebastián Bonet y Ferrer.

Y teniendo en cuenta lo que dispone el art. 145 letra E. de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que cuando una finca sea de distinto poseedor al en que vayan estendidos los recibos talonarios que se á quien se ha seguido el procedimiento ejecutivo, se requiere al actual poseedor, que lo resulta ser D. Sebastián Bonet Ferrer para que en el plazo de tres días á contar de la fecha de la notificación solvente sin recargo alguno el principal débito, y caso de no verificarlo, expidan certificación sustanciada de los particulares referidos, remitiéndose á la Tesorería de Hacienda de esta Provincia para la declaración del apremio de primer grado, iniciando con ello el procedimiento ejecutivo contra el actual poseedor.

Así pues y no constando á esta Agencia el domicilio del nuevo poseedor D. Sebastián Bonet Ferrer ni que tenga en esta localidad persona que le represente con quien puedan tener efecto las notificaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 142 párrafo 3.º y 4.º de la citada Instrucción, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fijándose además un ejemplar, en la tablilla de los anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta Villa, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta sus efectos.

Felanitz 9 de Abril de 1915.—El Representador Ejecutivo, Pedro Bordoy.